



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Superintendente Nº 013-2015-SMV/02

Lima, 27 de enero de 2015

**La Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTOS:**

Las comunicaciones dirigidas a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV por las cuales, el Embajador del Perú en Corea invita a la Superintendente de la SMV para sostener encuentros con agentes e inversionistas de la República de Corea los días 09 y 10 de febrero de 2015, y la Secretaría General de IOSCO la invita a participar en las reuniones de los grupos de trabajo que tendrán lugar del 11 al 13 de febrero de 2015, en la ciudad de Seúl, República de Corea; así como el Informe N° 058-2015-SMV/02 del Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales de la SMV;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicaciones del 11 de diciembre de 2014 y 16 de enero de 2015, la Secretaría General de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV (IOSCO por sus siglas en inglés) remite la invitación al *IOSCO Board and other Task Force/Committee meetings* y las agendas de las reuniones de los grupos de trabajo a realizarse el 11 de febrero de 2015, así como del directorio de IOSCO que se desarrollarán el 12 y 13 de febrero de 2015 en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, IOSCO, creado en 1983, es el organismo internacional que marca los estándares para los mercados de valores, reuniendo a los reguladores de valores y los mercados de futuros del mundo; organización a la que pertenece el Perú como miembro integrante desde su fundación;

Que, dentro de su organización IOSCO cuenta con el Comité de Mercados Emergentes y Crecimiento (Growth and Emerging Markets Committee - GEMC) que busca promover el desarrollo y la mayor eficiencia de los mercados emergentes de valores y futuros, mediante el establecimiento de principios y normas mínimas, ofreciendo programas de capacitación y asistencia técnica para los miembros y facilitando el intercambio de información y la transferencia de tecnología y conocimiento;

Que, participar de las actividades de la IOSCO reviste gran importancia para la SMV en la perspectiva que nuestro país será sede del evento central de esta organización en el 2016 y porque la participación en su directorio, pone a nuestro país dentro de uno de los foros de discusión más importantes de esta organización, posibilitando la participación en la toma de decisiones de alcance global, así como la adaptación local de prácticas del mismo alcance, lo cual permitirá incorporar mejores estándares a nuestro mercado y seguir promocionándolo como un lugar confiable para realizar inversiones y obtener financiamiento;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Que, mediante carta del 19 de enero de 2015, el Embajador del Perú en Seúl - Corea invita a la Superintendente de la SMV para sostener encuentros con agentes e inversionistas de la República de Corea los días 09 y 10 de febrero de 2015, quienes han demostrado un gran interés en conocer el marco legal y las oportunidades que nuestro país tiene para ofrecer a dicho tipo de inversionistas;

Que, esta actividad también es una gran oportunidad de difusión, en la medida que permitirá promocionar que el mercado de valores en el Perú se viene consolidando como una alternativa atractiva e importante de financiamiento e inversión, contribuyendo con el desarrollo económico del país. Asimismo, en dicha oportunidad, se pondrá de manifiesto que este comportamiento se sustenta en la continuidad de su política económica, el trato equitativo a inversionistas nacionales y extranjeros, la integración con otros mercados de la región, así como la existencia de un marco regulatorio adecuado y flexible, basado en la transparencia y en la protección al inversionista, que son elementos muy valorados por los inversionistas del exterior;

Que, los mencionados eventos constituyen oportunidades para promover los avances que se dan en nuestro mercado, tanto desde los aspectos normativos como en los de actuación institucional, acordes con los lineamientos de política económica del país, en orden a contar con mercados financieros transparentes y eficientes, así como con instituciones sólidas que faciliten el financiamiento y la inversión;

Que, en tal sentido, dichos eventos constituyen acciones de promoción, intercambio de opiniones y de difusión de alto nivel y de gran importancia para el Perú, así como de interés institucional, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad; y,

De conformidad con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 05 al 15 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Pasajes	US\$	9 499,77
- Viáticos	US\$	3 500,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU:  
Razón: RSUP 013-2015

**Lilian Rocca Carbajal**  
**Superintendente del Mercado de Valores**



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU2013)  
Razón:  
Fecha: 27/01/2015 07:24:31 p.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013)  
Razón:  
Fecha: 27/01/2015 05:30:13 p.m.



Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU20131)  
Razón:  
Fecha: 27/01/2015 07:20:11 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)  
Razón: